RADICACIÓN No. 2017-00122-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso VERBAL de pertenencia instaurado por el señor ALBERTO ANTONIO VARGAS OROZCO en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA OROZCO DE ALVEAR Y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que la demandada solicita la corrección del auto de fecha 29 de septiembre de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de octubre de 2021.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el auto calendado 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se negó el recurso de reposición presentado por la parte, se deberá corregir el mismo en el sentido de establecer que el recurso fue interpuesto por el señor ALBERTO ANTONIO VARGAS OROZCO, y no por quien se indicó en dicho proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e80a7ca55b06935445d2e4b82784199dcf005261231723ce6bd86d710de3ffc5
Documento generado en 04/10/2021 04:08:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica